

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 740-66, por reclamación de salarios, a instancia de Régulo Sobrino Dorado contra Congregación de Siervas de María, se ha acordado señalar para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de febrero y hora de las once cuarenta, ante esta Magistratura, que se constituirá en el Juzgado de Instrucción de Plasencia, para cuyos actos se cita en legal forma al demandante, don Régulo Sobrino Dorado, que se encuentra en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Plasencia, calle Barriales, haciéndole saber que ha de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa y que no se suspenderá el juicio por la falta de comparecencia, y previéndole asimismo que de no asistir le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 1 de febrero de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—692-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Barcelona y en el expediente de suspensión de pagos de «Industrias Fábregas, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, se ha dictado el auto que copiado es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta, con la anterior diligencia, de haber transcurrido el término legal sin que se haya presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna formulando oposición al convenio presentado; y

Resultando que por auto de 12 de julio del pasado año 1968 se declaró a la Entidad «Industrias Fábregas, S. A.», dedicada al negocio de carbones en esta ciudad, donde tiene su domicilio social, en rambla de Cataluña, número 104, 1.º, 2.º, y almacén general en Pedro IV, 263-269, en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose en insolvencia provisional, y se convocó a los acreedores de dicha Sociedad a Junta general para el día 19 de septiembre último, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandándose citar a los acreedores y hacer pública la convocatoria mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», de esta ciudad.

Resultando que mediante escrito de fecha 21 de agosto pasado, la representación de la Entidad suspenso solicitó, por exceder de doscientos el número de acreedores de la misma y a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, la suspensión de la Junta señalada y su sustitución por la tramitación escrita que determina dicha Ley, dándose vista de tal solicitud a los señores Interventores, que informaron favorablemente a la petición formu-

lada por la Entidad suspenso, por lo que por auto de 30 de agosto de 1968, accediéndose a lo solicitado, se acordó, con suspensión de la Junta señalada para el día 19 de diciembre entonces próximo, se mandó sustituirla por la tramitación escrita a que se contraen los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, publicándose la suspensión y el acuerdo en los correspondientes edictos, que se publicaron en los mismos lugares en los que se acordó dar publicidad a este expediente, concediéndose a la suspenso «Industrias Fábregas, S. A.», un plazo de cuatro meses para que dentro del mismo presentase al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica y observándose las formalidades que determina el artículo 19 de la expresada Ley.

Resultando que mediante escrito de 28 de diciembre pasado la representación de la Entidad suspenso, «Industrias Fábregas, S. A.», y dentro del plazo que al efecto le fué concedido, acompañó testimonio de la proposición de convenio formulada ante el Notario de esta residencia don José María Gasch Nohet y de las adhesiones favorables al mismo, que superaban el quórum para su aprobación, cuyo convenio no se limitaba a la espera de tres años, sino a la liquidación de los bienes de la Sociedad para hacer pago a los acreedores, proposición de convenio que presentó don Alfonso Fábregas Sancho, en su condición de Gerente único de la Entidad suspenso.

Resultando que la proposición de convenio presentada y a que se ha hecho referencia en el resultado anterior es la siguiente:

«Proposición de Convenio

Que presenta don Alfonso Fábregas Sancho, en representación de la Entidad «Industrias Fábregas, S. A.», a los acreedores de la misma en el expediente de suspensión de pagos de dicha Compañía, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de esta capital.

Primero.—A los efectos de este Convenio se considera como acreedores las personas naturales o jurídicas que resulten incluidas como tales en la lista definitiva formada en el expediente de suspensión de pagos de «Industrias Fábregas, S. A.», seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona.

Segundo.—«Industrias Fábregas, S. A.», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de sus bienes para llevar a cabo su liquidación en términos que acuerde la Comisión que seguidamente se nombrará para destinar su producto, hasta donde alcance, para pago de los respectivos créditos de los acreedores antes dichos.

Tercero.—A los indicados efectos se nombra una Comisión de los acreedores de la Entidad suspenso a la que se confieren facultades suficientes para la realización y venta de los bienes dichos y, por tanto, con facultad para toda clase de actos de disposición, enajenación o dominio en la extensión que dicha Comisión juzgue conveniente, a cuyos fines «Industrias Fábregas, S. A.», desde este momento y por el presente documento, otorga amplios poderes de administración y dominio en favor de la Comisión que después se nombrará para la liquidación total de su activo.

Dichos poderes serán ratificados por «Industrias Fábregas, S. A.», y se documentarán mediante la correspondiente escritura a otorgar ante Notario en esta ciudad de Barcelona. El redactado de dichos poderes será sometido a consulta por la suspenso a la Comisión de sus acreedores para su aprobación o reparos, quedando bien entendido que la Sociedad deberá tomar los correspondientes acuerdos de conformidad a sus Estatutos para la validez y eficacia de dichos poderes, que serán otorgados dentro de los treinta días inmediatos al de la fecha del auto de aprobación del presente Convenio.

Cuarto.—La Comisión constará de tres miembros, tomará sus decisiones por mayoría y con el producto de la liquidación atenderá, en primer término, el pago de los créditos preferentes, repartiendo el resto entre todos los demás acreedores, a prorrata, de sus respectivos créditos y hasta donde dicho producto alcance.

La Comisión percibirá como retribución el 1 por 100 del producto que obtenga por la liquidación de los bienes.

Quinto.—Se nombra para constituir la Comisión a que se refiere en el anterior apartado los siguientes miembros:

Banco Español de Crédito, S. A., representado por don Francisco Noguera Roméu.

Société Franco Continentale de Charbons, S. A., representada por don Luis Heras de Paredes.

Y don Manuel Tey.

Cada una de las Entidades nombradas podrá sustituir sus respectivos representantes y designar sustitutos de los mismos por simple carta dirigida a la Comisión.

Sexto.—El presente Convenio no significa novación ni modificación alguna de los títulos representativos de los respectivos créditos ni por consiguiente, de los derechos que sus respectivos titulares ostenten por razón de dichos títulos o por otros documentos contra terceras firmas, bien sean como obligados directos por razón de aval o por cualquier otro concepto.

En su consecuencia, cada acreedor podrá ejercitar en el tiempo y medida que considere conveniente los derechos que le correspondan contra estos terceros obligados.

Así lo dice y otorga el señor compareciente, que acepta esta escritura y a quien he hecho las reservas y advertencias legales, y en especial las fiscales procedentes.»

Resultando que dado traslado de todo ello a los señores Interventores para que informasen, mediante su escrito de fecha 17 del actual, lo verifican en el sentido de que se ha obtenido la mayoría necesaria, o sea la cantidad de cincuenta y tres millones ciento cuarenta y un mil setecientos dieciocho pesetas con diecinueve céntimos, cantidad ésta que excede de los tres cuartos del pasivo deudor necesaria para la aprobación del Convenio referido.

Resultando que por providencia de 18 del actual se tuvo por evacuada la vista por los tres Interventores y se acordó que una vez transcurriera el término a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 26 de julio de 1922 se acordaría lo demás procedente, cuyo término ha transcurrido sin que se haya presentado escrito ni llevado a efecto comparecencia alguna formulando oposición al Convenio.

Considerando que en virtud de lo expuesto por los señores Interventores en su informe, atendido que el Convenio de que se trata no contiene cláusulas contrarias a la Ley; que se han reunido con exceso la mayoría necesaria a que se refiere el artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922; que dicho Convenio ha sido formulado por el legal representante de la Sociedad suspensa, y que los votos emitidos por los acreedores lo han sido en forma legal y dentro del plazo que fue concedido a tal fin, habiendo transcurrido el término a que se refiere el artículo 16 de la citada Ley sin que se haya presentado escrito ni llevado a efecto comparecencia alguna formulando oposición a la aprobación del citado Convenio, es procedente por todo ello aprobar el mismo, mandando a los acreedores estar y pasar por él y disponer cuantas otras medidas sean procedentes en derecho.

Vistos los artículos 16 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, sus concordantes y demás disposiciones de general aplicación.

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio presentado por la propia Entidad suspensa «Industrias Fábregas, S. A.», que se inserta literalmente en el cuarto resultando de esta resolución; se manda a los acreedores e interesados a estar y pasar por dicho Convenio; cesen los Interventores nombrados don Antonio Baró Armengol, don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don José María Tey Planas, al ganar firmeza el presente auto, al que se dará la debida publicidad, expidiéndose edictos comprensivos del mismo, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», de esta ciudad; comuníquese por oficio a los demás Juzgados de esta capital, mediante mandamiento, al Registro Mercantil de esta provincia, así como al Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, por lo que hace referencia a la finca propiedad de la Entidad suspensa, mediante oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de dicho partido judicial, y póngase el asiento correspondiente también en el libro registro especial de suspensiones de pagos de este Juzgado.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Aller Casas, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintituno de los de esta capital. Doy fe.—Firmado: Manuel Aller Casas. Ante mí: J. Cabanes. Rubricados.»

Y al objeto de dar la publicidad ordenada al auto que antecede aprobando el Convenio, se expide el presente, que firmo en Barcelona a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, J. Cabanes.—925-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de esta ciudad de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 310 de 1968, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, promovido por el Procurador don Pedro María Flores Plaquer, en nombre y representación de don Ramón de Gaztañango Fonrodona, de esta ciudad, contra la finca espesialmente hipotecada por la deudora «Inmobiliaria Santos, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, calle Bruch, 160, 2.º 3.º, en reclamación de 136.000 pesetas, resto de un crédito hipotecario reconocido en escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona don Jorge Roura Rosich, con fecha 1 de julio de 1965, con el número 3.169 de su protocolo; en cuyo procedimiento habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el mencionado artículo 131 en las reglas correspondientes, y a

virtud de escrito de la parte demandante, se ha acordado por providencia de esta fecha anunciar la venta en pública y primera subasta con veinte días de antelación, por lo menos, hábiles al señalado, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio, tercera planta, en salón de Víctor Pradera, el día 21 de marzo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de 500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, devolviéndose a los licitadores la suma que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare con la facultad de cederlo a un tercero, teniéndose en cuenta, además, las condiciones que se expresan en la regla octava del artículo 139 de la Ley Hipotecaria, y que a continuación se expresan en la siguiente condición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas hipotecadas objeto de la subasta

a) Piso primero, puerta primera, que forma parte integrante del inmueble sito en Badalona, calle Pérez Galdós, 59, de superficie 42 metros 25 decímetros cuadrados; compuesto de recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina, baño y galería con lavadero. Lindante: por frente, parte con la escalera, parte con patio de luces y parte con el primero segunda; por la derecha entrando, parte con un patinejo y parte con el pasaje Rius; por la izquierda, con finca de D. E. Torres; por el fondo, con patio de luces; por debajo, con la vivienda bajos interior, y por encima, con el segundo primera. Tiene un valor con respecto al del total, inmueble de once enteros cincuenta centésimos por ciento. Inscrita la finca de referencia en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1265, folio 85, libro 416 de Badalona, finca 16.755, inscripción primera.

b) Piso primero puerta segunda, que forma parte integrante del inmueble, sito en Badalona, calle Pérez Galdós, 59, de superficie 42 metros 45 decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina, baño y galería con lavadero. Lindante: por su frente, con la calle Pérez Galdós; por la derecha entrando, parte con un patinejo y parte con el pasaje Rius; por la izquierda, con finca de D. E. Torres; por el fondo, parte con la escalera, parte con un patio de luces y parte con el primero primera; por debajo, con la tienda o almacén, y por encima con el segundo segunda. Tiene un valor, con respecto al del total del inmueble, de once enteros cincuenta centésimos por ciento. Inscrita la finca de referencia en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1265, folio 89, libro 416 de Badalona, finca 16.757, inscripción 1.

c) Piso segundo puerta primera, que forma parte integrante del inmueble sito

en Badalona, calle Pérez Galdós, 59, de superficie 42 metros 25 decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina, baño y galería con lavadero. Lindante: por su frente, parte con la escalera, parte con patio de luces y parte con segundo segunda; por la derecha entrando, parte con patinejo y parte con el pasaje Rius; por la izquierda, con finca de D. E. Torres; por el fondo, con patio interior de manzana; por debajo, con el primero primera, y por encima, con el ático. Tiene un valor, con respecto al del total inmueble, de once enteros cincuenta centésimos por ciento. Inscrita la finca de referencia en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1265, folio 93, libro 416 de Badalona, finca 16.758, inscripción primera.

d) Piso segundo puerta segunda, que forma parte integrante del inmueble sito en Badalona, calle Pérez Galdós, 59, de superficie 42 metros 25 decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y galería con lavadero. Lindante: por su frente, con la calle Pérez Galdós; por la derecha entrando, parte con patinejo y parte con el pasaje Rius; por la izquierda, con finca de D. E. Torres; por el fondo, parte con la escalera, parte con patio de luces y parte con el segundo primera; por debajo, con el primero primera, y por encima, con el ático. Tiene un valor, con respecto al del total inmueble, de 11 enteros 50 centésimos por 100. Inscrita la finca de referencia en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1265, folio 97, libro 416 de Badalona, finca 16.761, inscripción primera.

e) Piso ático, que forma parte integrante del inmueble sito en Badalona, calle Pérez Galdós, 59, de superficie 66 metros 87 decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor, tres dormitorios, baño, water y cuarto lavadero. Lindante: por su frente, mediante terraza, con la calle Pérez Galdós; por la escalera entrando, parte con la escalera y parte con el pasaje Rius; por la izquierda, con finca de don E. Torres; por el fondo, mediante terraza con patio interior de manzanas; por debajo, con el segundo, puerta primera y segunda, y por encima, con el terrado general de la casa. Tiene un valor, con respecto al del total inmueble, de 18 enteros 15 centésimas por 100. Inscrita la finca de referencia en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1265, folio 101, libro 416 de Badalona, finca 16.763, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 31 de enero de 1969.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, José A. Pintos.—320-5.

BILBAO

Don Luis Alonso Torres, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado con el número 256/68, a instancia del Procurador don Félix López de Calle, en nombre y representación de don José Aurecochea Abaunza, contra doña María Antonia Fernández Guerrero y doña Francisca Elvira Díaz Salazar, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el siguiente bien, especialmente hipotecado:

«El piso tercero izquierda, subiendo la escalera, de la casa doble sita en la calle de las Cortes, de Bilbao, señalada hoy con el número 2º. Inscrita al tomo 1.163, libro 754 de Bilbao, folio 229, finca número 28.947, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Bilbao-Occidente.»

El remate tendrá lugar el día cinco de marzo próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: No serán admitidas posturas que no cubran el tipo de subasta, que es el pactado en la escritura de hipoteca de 120.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores depositarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes; que el rematante, en su caso, las acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, y sin que el precio del remate se destine a su extinción, expresándose además que no serán admitidas posturas que sean inferiores al expresado tipo.

Dado en Bilbao a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Alonso Torres. — El Secretario. — 983-C.

CERVERA

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Francisco Ramón Serra, mayor de edad, casado, vecino de Mataró, con domicilio calle Castaños, 101-103, dedicado a la fabricación y subsiguiente confección de premas de punto interior, representado por el Procurador don Antonio Trilla Ramón, se ha declarado al citado comerciante en estado de suspensión de pagos, y en situación de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, y, asimismo, se ha acordado convocar a los acreedores a la celebración de la Junta general que determina el artículo 10 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922 que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Estudivell, número 15, el próximo día 28 de marzo, a las doce horas.

Dado en Cervera a 27 de enero de 1969. El Secretario.—El Juez, Leopoldo Carbonell.—894-C.

DURANGO

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Primera Instancia de la villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Forjas de Amorebieta, S. A.», domiciliada en Amorebieta, ha sido declarada en estado de insolvencia provisional la expresada Entidad, lo que se hace público a los efectos determinados por la Ley de 22 de julio de 1922 por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia de Vizcaya y en los diarios «La Gaceta del Norte» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco», de Bilbao.

Al propio tiempo se hace también público que el 26 de marzo próximo venidero, a sus dieciséis horas, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo 10 de la expresada Ley, quedando a disposición de éstos el informe de los Interventores y lo demás prevenido en dicha Ley.

Dado en Durango, a 22 de enero de 1969.—El Secretario, Julio Uyarra Eguluz.—El Juez, Julio Sáez Vélez.—866-C.

GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Granada.

Hago saber: Que en los autos civiles número 147/1968, a instancia del Procurador don Enrique Alameda López, se ha dictado resolución de esta fecha declarando en estado de suspensión de pagos a la Empresa «Torres López Andaluces, S. A.», dedicada a la fabricación de mosaicos, con fábrica, oficina y almacenes en Maracena, calle Cuatro Cantillos, calificando su insolvencia como definitiva y acordando que la misma continúe la administración del negocio con la intervención y fiscalización de los interventores don Pedro Agustín Mirasol Godoy, don Daniel Morales López y don Carlos Tejera Palacios, vecinos de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Granada, a 31 de enero de 1969.—El Secretario.—El Juez, José Cano Barrero.—941-C.

JAEN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 123 de 1960, se siguen autos declarativos de mayor cuantía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de Jaén a 5 de febrero de 1969.—El ilustrísimo señor don Juan Ruiz Rico, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, habiendo visto los autos de mayor cuantía número 123 de 1960, seguidos a instancia del Patrimonio Forestal del Estado, representado y defendido por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, contra don Nicolás Garrido Alba, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Benatae; don Florencio Rodríguez Garrido, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Orquera, representados por el Procurador don Carlos López López Figueroa y defendidos por el Letrado don Antonio Herrera Murillo; contra don Juan Fernández Garrido, mayor de edad, vecino de Moncada Richar; don Alejandro Fernández Garrido, mayor de edad, casado, domiciliado en Almazán, representado por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona y defendido por el Letrado don Ignacio Ortiz Arce, y contra don Pedro Francisco, conocido por Francisco Garrido Alba, mayor de edad, casado, vecino de Linares; doña Gregoria Garrido Alba, casada con don Alejandro Fernández Martínez, mayor de edad, vecina de Linares; don Fernando Garrido Alba, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Benatae; doña Vicenta Isabel, conocida por Isabel Garrido Alba, mayor de edad, casada con don Pedro Roda Luis, vecina de Benatae; doña Paula Garrido Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Siles; don Domingo Cantelo Garrido Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Benatae; don Eusebio Garrido Robles, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Benatae; don José Eulogio Garrido Robles, mayor de edad, viudo, vecino de Benatae; don Felipe Vicente Antonio Quiles Garrido, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Benatae; don Juan casado, labrador, vecino de Benatae; don Estanislao Esteban Garrido Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, de igual vecindad; doña María Bruna Rubio Garrido, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de La Puerta de Segura; doña Josefina Rafaela, conocida por Rafaela Quiles Garrido, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Barcelona, casada con don Ramón Serrano Navarro; don Luis Mondéjar Segundo, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Hornos de Segura; don Teodoro Quiles Garri-

do, mayor de edad, casado con doña Carmen Martínez Soler, herrador, vecino de La Roda (Alicante); doña María Dolores Julián, conocida por Dolores Quiles Garrido, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Infantes; doña Carmen Mondéjar Huete, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don Manuel Ramón Santana, y vecina de Málaga; doña Luisa Mondéjar Huete, mayor de edad, casada con don Antonio Fernández Sánchez, sin profesión especial y vecina de Málaga, y contra doña Isabel y doña Ana Mercedes Mondéjar Vivas, mayores de edad, representadas por su madre doña Concepción Vivas Chaverna, viuda, vecinas de Segura de la Sierra, no comparecidos en autos, por lo fueron declarados rebeldes, sobre acción reivindicatoria y de rectificación registral del dominio de bienes inmuebles y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda presentada por el Patrimonio Forestal del Estado contra Francisco Garrido Alba y veinte más. Que debo declarar y declaro que el Estado, y si el Patrimonio Forestal es dueño de la finca que se describe en el hecho primero de la demanda con la cabida que en el mismo se indica. Que debo declarar y declaro que la misma se debe restituir en la extensión antes indicada al Patrimonio Forestal del Estado en su posesión y pacífico disfrute. Que debo mandar y modificar el asiento registral correspondiente a los demandados en cuanto se oponga o perjudique a la inscripción del Estado. Que debo declarar y declaro no haber lugar a hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados no comparecidos se les notificara en la forma que fueron emplazados por medio de cédula que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Ruiz Rico.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dichos demandados rebeldes.

Dado en Jaén a 5 de febrero de 1969.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario.—679-E.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en juicio ejecutivo seguido a instancia de don José Luis Guerrero Esteban contra don Vicente Martínez Blanco, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada al demandado, local comercial situado en la planta baja de la casa sita en esta capital, en la calle de La Esperanza, número 6, con vuelta a la de Primavera, número 1, por el tipo de 314.395 pesetas, precio de su tación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 21 de marzo próximo, a las once treinta de su mañana, previniéndose a los licitadores:

- 1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.
- 3.º Que los títulos de propiedad del inmueble que se subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores; previniéndose que habrán de conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y
- 4.º Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1969. El Juez.—El Secretario.—890-C.

En los autos ejecutivos número 22 de 1968, seguidos a instancia de «Asistencia Técnica Financiera, S. A.», representada por el Procurador señor Guinea, contra don Miguel Collado Martínez, sobre pago de 10.124 pesetas de principal, intereses y costas y ampliada por 60.200 pesetas de principal, intereses y costas, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez, señor Malpica. Madrid, veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta: El anterior escrito, con el documento, letras de cambio, actas de protesto y notas bancarias, unase a los autos de su referencia. Se tiene por solicitada la ampliación de la ejecución por la suma de sesenta mil doscientas pesetas, importe de principal de las letras de cambio que se presentan, dos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas de gastos de devolución y protesto y quince mil pesetas más que se presupuestan para costas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tráigase los autos a la vista para sentencia, con citaciones de las partes, y entréguese la copia simple presentada al deudor don Miguel Collado Martínez, para que dentro del plazo de tres días pueda oponerse a la ejecución. Y para que la notificación y citación al demandado tengan lugar, librese exhorto al señor Juez de igual clase de Linares.—Lo mandó y firma S. S., doy fe, M. Malpica.—Ante mí, José A. Enrech.

Providencia.—Juez, señor Malpica. Madrid, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta: El anterior escrito, con el exhorto que se devuelve, unase a los autos de su referencia; se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, y de conformidad con lo que se solicita en la notificación y citación acordadas practicar al ejecutado don Miguel Collado Martínez en proveído de veintidós de enero último, lívese a efecto por medio de edictos, si bien concediéndose para que se pueda oponer a la ejecución el plazo de nueve días—en atención a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil—, y haciéndose constar en los edictos que las copias simples de la demanda ampliatoria y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, cuyos edictos se fijarán uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y se expedirán otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia.—Lo mandó y firma, S. S., doy fe, M. Malpica.—Ante mí, José A. Enrech. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y citación a don Miguel Collado Martínez, a los fines acordados y para que dentro del término de nueve días pueda oponerse a la ejecución, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid, a 5 de febrero de 1969.—El Secretario.—El Juez.—962-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Agrícola San Diego, S. A.», representada por el Procurador señor Deleito Villa, contra don Vicente Alcolea Collado, sobre reclamación de cantidad, se saquen a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Casa en la población de Socuéllamos y su calle de María Cristina, número 28, compuesta de planta baja, principal, pozo, corral, cuatro habitaciones en planta baja y cámaras, con una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados; linda: Al Saliente, calle de su situación, Mediodía o izquierda. Federico Moling; Poniente o espalda, herederos de Manuel Moreno e Isidora Cuevas, y Norte o derecha entrando, Gonzalo Martínez, inscrita a favor de don Vicente Alcolea Collado en el tomo 987 del archivo, libro 104, folio 157, finca número 6.854, inscripción cuarta, tasada pericialmente en doscientas setenta mil pesetas.

Tierra viña en término de Socuéllamos, sitio de «Las Pillas»; nueve celemines, igual a cincuenta y dos áreas cuarenta centiáreas; linda: Al Saliente, Lorenza y Consuelo Alcolea; Mediodía, Práxedes Alcolea; Poniente, José Alarcón, y Norte, camino de Alcazar. Inscrita a favor de don Vicente Alcolea Collado en el tomo número 1.479 del archivo, libro 194, folio 144, finca número 18.119, inscripción segunda, tasada en cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan, el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipo para esa subasta las cantidades en que las mencionadas fincas han sido tasadas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento de los tipos expresados que sirven de base a la subasta; y si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la aprobación del remate se acordará por este Juzgado a la vista del resultado que arrojen los actos cuya celebración se acuerda, por lo que en dichos actos no serán aprobados los remates que en su caso se hagan; los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho para que con antelación de veinte días por lo menos hábiles al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Antonio Rojí. Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistáur.—900-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Pinto, en nombre de don Julián Robles Martín, contra don Pablo Tejada Gutiérrez y otros, sobre pago de 75.000 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Salcedo. Juzgado de Primera Instancia número 6. Madrid, veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que le acompañan, se tiene por parte en el procedimiento que se incoó a don Julián Robles Martín, y en su nombre y repre-

sentación al Procurador señor Pinto, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y a quien se devolverá el poder presentado, dejando a continuación testimonio en relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don Pablo, doña Francisca y don Jesús Tejada Gutiérrez, así como a don Angel Tabernero Tejada y a los demás ignorados herederos de don José Tejada Gutiérrez, a quienes se emplazará en legal forma con entrega de las copias presentadas, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, emplazamiento que por lo que respecta a los ignorados herederos de don José Tejada Gutiérrez se hará por medio de edictos, que con los requisitos legales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y por lo que respecta a doña Francisca Tejada Gutiérrez, librese exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de igual clase de Logroño, facultándose a su portador para intervenir en su diligenciación e instar lo procedente a su mejor cumplimiento.—Lo mandó y firma S. S., doy fe, José M. Salcedo.—Ante mí, S. Ortiz.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don José Tejada Gutiérrez, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Madrid, 22 de enero de 1969.—El Secretario.—El Juez.—948-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que ante el Juzgado de mi cargo se tramitan, promovidos bajo el número 28 de 1967, por el Procurador don Leopoldo Puig, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, como continuador del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Entidad «Inmobiliaria Begoñesa, S. A.», para la efectividad del importe de unos préstamos, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados en garantía de tales préstamos, cuya descripción es la siguiente:

Piso segundo izquierda número 2, de la casa número 1 del Grupo Istra C, radicante en Bilbao, barrio Larrazabal, que tiene su entrada por la Estrada de Trauco, cuyo piso tiene una superficie de 105 y medio metros cuadrados, y linda: a la derecha, con dicha calle de Trauco; a la izquierda, con patio central, y al fondo, con casa número 2 del mismo bloque. Tiene una participación de 12 enteros por 100 en los elementos comunes de la finca.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Bilbao, al folio 25 del tomo 772, libro 523 de Bilbao, inscripción primera, finca número 20.877.

Piso primero izquierda de la casa número 1 del Grupo D, sito en el mismo barrio Larrazabal, en Bilbao, que tiene su entrada por la calle particular de Zurbarán, cuyo piso tiene una superficie de 86 metros cuadrados, y linda: a la derecha, con vivienda centro izquierda; fondo, con calle Zurbarán, e izquierda, escañera que separa el bloque A. Representa una participación de 5 enteros por 100 en los elementos comunes de la finca de que forma parte.

Está inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al folio 166 del tomo 772, libro 523 de Bilbao, finca número 20.971, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 25 de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, por lo que respecta al piso descrito en primer lugar, la cantidad de setenta y nueve mil doscientas pesetas (79.200 pesetas), y por lo que se refiere al segundo la de ochenta y una mil setecientas pesetas (81.700 pesetas), cuyos tipos fueron convenidos en la escritura originaria, y no se admitirán ofertas inferiores a los mismos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de las cantidades fijadas como tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrán hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª La consignación del total precio que se ofrezca habrá de realizarse precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Las autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito de la Entidad ejecutante, las cuales continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 1 de febrero de 1969. El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada Rodríguez.—886-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, se siguen, con el número 313-68, autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Manuel Guerrero Martín, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña María Lourdes Gómez Matute, sobre reclamación de treinta y seis mil doscientas setenta y tres pesetas de principal, con más intereses legales, gastos y costas, calculados, sin perjuicio de liquidación en otras quince mil pesetas más, en cuyos autos, y en atención a lo que dispone el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por encontrarse la demandada en ignorado paradero, se ha acordado citarla de remate mediante edictos, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos con Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada por auto de fecha 19 de septiembre del pasado año, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verifica.

Se hace constar que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago a dicha demandada, sobre el automóvil de su propiedad marca «Seat 1.400 C», matrícula NA-24555, designado a tal fin por la parte ejecutante.

Y con el fin de que sirva de citación de remate en legal forma a la demandada doña María Lourdes Gómez Matute, a los efectos y por el término y con el

apercibimiento acordados, se expide el presente en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—299-3.

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número veintiséis de los de Madrid,

Hace saber: Que en la demanda sobre secuestro y posesión interina que se tramita en este Juzgado sobre efectividad de un préstamo de ciento setenta y cinco mil pesetas, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Candarillas, contra don José Arenas Ballén, casado con doña Isabel Berlanga Martínez, cuyo expediente tiene el número 310/66, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Elche el día dieciocho de marzo próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

En Crevillente (Alicante): Diez hectáreas, seis áreas y veinte centiáreas de tierra saladar, inculta en parte en término de Crevillente, punto denominado de San Felipe Neri, porción llamada Pao del Lobo, que linda: Al Norte, con tierras de Miguel Arenas Ballén; Este, otras de la «Compañía de Riegos de Levante» y las de Antonio Gutiérrez Fernández; Sur, con las del mismo Antonio Gutiérrez, y Oeste, con el camino de Catral a Crevillente.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Elche, al tomo 1.058, libro 299 de Crevillente, folio 128, finca 12.604, inscripción quinta.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la misma consignar en el Juzgado el diez por ciento efectivo del expresado tipo.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio del remate se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Luis Hernández Santonja.—296-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elpe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de Es-

paña, representado por el Procurador señor Aicua, contra doña Esperanza Sarrion Sarrion, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 47.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente.

En Valencia, Maestro Asensi, número 6, antes número 13. Vivienda puerta 44, exterior, en el piso sexto. Linda: Derecha mirando desde fachada, la 43, Izquierda la 46, y fondo, rellano de escalera. Mide, aproximadamente, 74 metros, 76 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 1,60 por 100.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, y ante el Juzgado de Primera Instancia que por turno corresponda en virtud de reparto de Valencia, se señala la hora de las doce de la mañana del día 14 de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes.

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 94.000 pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 31 de enero de 1969.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.—322-1.

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veinte de marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle General Castaños, número 1, bajo derecha, y por primera vez, la subasta pública de los bienes del concursado don Antonio Matías Moreno, acordada en el ramo separado para enajenación de bienes del citado concurso de acreedores, con las condiciones siguientes:

1.ª Se celebrará por lotes, en la forma que se dirán, y servirá de tipo para la subasta, la cantidad en que fueron tasados cada uno de ellos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo que figura para cada uno de los lotes que deseen intervenir.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los bienes están en poder del depositario-administrador designado en el indicado concurso, don Eugenio Naranjo Sabater, con domicilio en esta capital, Villanueva, 31, tercero, donde podrán examinarse.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles se hallan unidos a los au-

tos y están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse, previéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, y que se cancelarán únicamente las anotaciones preventivas de embargo y sucesivos reembargos practicados sobre dichos inmuebles a favor de los acreedores de este concurso, don José Vázquez Riesco, «Edificaciones Artín, S. A.», Banco de la Propiedad y Comercio, S. A.; Banco Mercantil e Industrial, S. A., y Banco Continental, S. A.

Bienes objeto de subasta

Lote número uno: Un automóvil marca «Dauphine», matrícula M-296164, por el tipo de 30.000 pesetas.

Lote número dos: Dos sillas tapizadas, dos butacas, una lámpara de pie, una lámpara de techo, dos sillones de hierro, una mesa formica, un aparador, mesa comedor, seis sillas, una lámpara de techo, sofá, mesa hierro, cuadro óleo representando bodegón, consola, dos butacas, un comodín, lámpara de sobremesa, una silla madera, un armario ropero de cuatro cuerpos, dos mesitas, butaca, silla tapizada y perchero; una mesa de hierro, buró, estantería de libros, silla, mesita de noche, armario cocina, transistor marca «Marconi» y una banqueta de baño por el tipo de subasta en que fueron tasados, de 16.600 pesetas.

Lote número tres: Los posibles derechos que al concursado pudiesen corresponder por consecuencia del reconocimiento de crédito que al mismo ha sido efectuado, en el expediente de suspensión de pagos de don Daniel Ríopérez y Mila, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, por el tipo de 8.000.000 de pesetas.

Lote número cuatro: Piso sexto o ático derecha de la casa número 16 de la calle de Quintana, de Madrid, de 130,50 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 622 del archivo, libro 363, sección segunda, folio 201, finca 12.878, inscripción tercera, por el tipo de 1.200.000 pesetas.

Lote número cinco: Local de vivienda del frente de la planta primera sobre la baja de la casa en Madrid, barrio de la Prosperidad, calle Sánchez Pacheco, 32, mano derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, folio 137, libro 885 moderno del archivo, 661 de la sección segunda, finca número 19.729, inscripción segunda, por el tipo de 336.000 pesetas.

Lote número seis: Parcela de terreno con hotel de una planta en Robledo de Chavela, en la tierra llamada Los Antonios, de la posesión «El Carmen», siendo la extensión de la parcela de 1.001,44 metros cuadrados y la edificación 110 metros cuadrados. Inscrita al tomo 670, libro 28 de Robledo de Chavela, folio 244, finca 3.132, inscripción primera del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.

Parcela o faja de terreno también en Robledo de Chavela, superficie 10,40 metros cuadrados, lindante con la anterior, inscrito en el mismo Registro, tomo 697, libro 29, folio 63, finca 3.154, inscripción primera. Tipo de este lote: 732.350 pesetas.

Lote número siete: Una dieciséisava parte indivisa de una parcela de terreno en Robledo de Chavela, barrio de la Estación, extensión 802,90 metros cuadrados, inscrita al tomo 718 de Robledo, folio 192, finca 3.271, en el Registro de San Lorenzo de El Escorial. Tipo de subasta, 10.000 pesetas.

Lote número ocho: Apartamento situado en la planta baja o primera del cuerpo B señalada con puerta número 5, que

ocupa una superficie útil de 38,12 metros cuadrados en edificio sito en la playa de Denia (Alicante), partida de Marines Inscrito en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 286, libro 83, folio 220, finca 11.845, inscripción primera. Tipo de subasta: 210.000 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—El Juez, Luis Cabrerizo.—312-3.

ONTENIENTE

El señor Juez de Primera Instancia de Onteniente, por providencia de este día, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Francisco Merín Domínguez y su esposa, doña Consuelo Merín Margarit Brotons y doña Consuelo Merín Margarit Brotons, casada con don Vicente Esteve García, para la efectividad de un crédito hipotecario, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas siguientes:

De la sociedad de gananciales de don Francisco Merín Domínguez y doña Consuelo Margarit Brotons, inscritas a nombre de aquél:

1.ª Un trozo de tierra seca comprendida de seis hanegadas, aproximadamente, equivalentes a 49 áreas y 86 centiáreas, plantada de viña y olivos, en término de Cocentaina, partida de La Planeta, lindante: por Norte y Este, con tierra de José María Carbonell; Sur, las de Manuel Carbonell Agulló, y Oeste, las de Quintín Calafi. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina, al tomo 714, libro 142, folio 243, finca 9.426 duplicado. Valorada en 150.000 pesetas.

Y de la propiedad de doña Consuelo Merín Margarit:

2.ª Una casa de habitación situada en Cocentaina, plaza de Don Diego, llamada luego de Prim, más tarde del Conde Corella y actualmente Conde Cocentaina, número 7; lindante: por la derecha al salir, con la de Joaquín Pérez Martí; por la izquierda, la de Francisco Soler Ribelles, y por espalda, calle de Santa Agueda. Inscrita en el propio Registro al tomo 167, libro 39, folio 150, finca 5.662. Valorada en 626.000 pesetas.

3.ª Una casa de habitación sita en la villa de Cocentaina y su calle de Colón, sin número de policía, con puerta a la plaza denominada de los Reyes Católicos, con dos tramos, compuesta de planta baja, un piso y desván o terrado, de superficie de 104 metros cuadrados, que corresponden a trece metros de fachada por ocho metros de fondo, descontados veintisiete metros cuadrados de frontera o calle. Linda: por la derecha entrando, con la calle de Colón, con casa de Miguel Casanova Picó; izquierda, con dicha plaza de los Reyes Católicos, y por espaldas con la casa de Juan de Dios Ferrando Pérez. Tiene esta casa un guisador y retrete de superficie de tres metros y cuarenta y tres decímetros y treinta centímetros cuadrados que se mete o introduce en la planta baja, en el patio o deslunado de la casa citada de Juan de Dios Ferrando Pérez. Tiene esta casa derecho a recibir luces en la planta baja y todos sus pisos existentes en la actualidad y que se construyan en lo sucesivo por los huecos o ventanas que se quieran del deslunado de la referida casa del señor Ferrando Pérez, con rejas de hierro; y la pared que divide esta casa de la del repetido señor Ferrando Pérez tendrá la condición de medianera desde el suelo al tejado. Inscrita en dicho Registro al tomo 833, libro 167, folio 183 finca 9.678. Valorada en 250.000 pesetas.

4.ª Una suerte de tierra seca, olivar, situada en término de Cocentaina, a la parte Norte de la carretera de la estación

férrea del Norte, partida de la plaza, de cabida 22 áreas 94 centiáreas, aproximadamente. Lindante: por Norte, con tierras de doña Consuelo Margarit Brotons; por Sur con la expresada carretera; por Este, con tierras de don Francisco Carbonell, y por Oeste, con las de los herederos de José Giner. Inscrita en el propio Registro al tomo 795, libro 156, folio 69, finca 10.529. Valorada en 10.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate es el que figura en cada una de las descritas fincas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas.

2.º Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca o fincas que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterior, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Onteniente a 30 de enero de 1969.—El Juez.—El Secretario.—940-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de la ciudad y partido de Sabadell.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente de suspensión de pagos a instancias de «Industrial Vegam, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Permanyer, número 208, de Sabadell, representada por el Procurador don Francisco de P. Borguño Torras, y en cuyo expediente, y para proveído de este Juzgado de fecha 26 de septiembre pasado, se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Empresa solicitante, quedando intervenidas todas las operaciones comerciales de dicha Empresa, a cuyo efecto se nombró interventores a los Peritos Mercantiles don Luis Usón Duch y don Luis Lorenzo Penalva de Vega, y al acreedor «Pech Vidal, Sociedad Anónima», y habiéndose formulado escrito de desestimiento por la parte solicitante, y estando dichos autos en estado de solicitud de suspensión de pagos, y no habiéndose declarado a la Empresa solicitante en estado de suspensión de pagos ni habiéndose convocado a Junta general de acreedores, se hace saber que por este Juzgado se ha tenido por definitivamente desistida a dicha Empresa de la prosecución de los anteriores autos, dejándose sin efecto la intervención de todas las operaciones comerciales de la misma y teniendo por cesados a los Interventores nombrados antes mencionados. Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y a los efectos legales procedentes.

Dado en Sabadell a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—El Juez, Joaquín Oro-Pulido y López.—913-C.

SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puertollas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen

autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don José María de Otazu, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra don Agustín Cid Mangana y esposa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados, consistentes en lo siguiente:

Lanja derecha de la planta baja y su participación del diez por cienavos partes indivisas del solar y partes de común servicio y aprovechamiento de la casa número 36 de la calle de Chonta de Eibar, cuya descripción es conocida y es así: «Casa de doble de nueva construcción en Eibar, señalada con el número 36 de la calle Chonta, por donde tiene su entrada. Consta la casa de planta baja, cuatro pisos altos y desván. La planta baja se divide en dos locales, que se denominarán, entrando en la casa, derecha e izquierda. Cada uno de estos locales tiene un fondo de cuatro metros y cincuenta decímetros, por un frente de seis con cincuenta, por lo que ocupan cada uno de ellos una superficie de veintinueve metros y veinticinco decímetros cuadrados. El acceso a cada uno de estos locales se realiza directamente desde la calle Chonta, disponiendo además el local de la derecha de un acceso por el portal de la casa. Linda la totalidad de la finca: derecha entrando o Norte, con propiedad de don Eliseo Gofi Filgueira; zaguera u Oeste, asimismo propiedad de don Eliseo Gil; izquierda entrando o Sur, casa número treinta y ocho de la calle Chonta, y frente o Este, con la calle Chonta».

Para la celebración del remate se han señalado las doce horas del día 13 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor—si las hubiere—subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración, que es el de 100.750 pesetas.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 30 de enero de 1969.—El Juez, Julián Serrano Puerolas.—El Secretario.—676-E.

SEVILLA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 163-68, a instancia de doña Carmen, doña María y doña Angeles Ortega García, contra don Miguel Puech Rivas, se ha acordado la venta en segunda subasta del siguiente inmueble propiedad del demandado, especialmente hipotecado:

«Piso principal derecha de la casa en esta ciudad de Sevilla, plaza de San Juan de la Palma, número veinte de gobierno; mide la superficie de cien metros cuadrados; consta de cuatro habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño, y tiene dos balcones a la calle. Tiene su frente al patio y galería de la finca; y linda: por la derecha y fondo de su entrada, con la plaza de San Juan de la Palma, y por la izquierda, con la casa número dieci-

ocho de la misma plaza. Se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al folio 193 del tomo 864, libro 160 de la tercera sección, finca número 9.972, inscripción segunda, según la nota autorizada por el señor Registrador en 14 de diciembre de 1967.

Tal subasta se celebrará ante este Juzgado el día 20 de marzo próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el 75 por 100 de 251.000 pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de este tipo, debiendo consignarse previamente su 10 por 100.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 30 de enero de 1969.—El Juez, José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario.—937-C.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra del comerciante don Pío Baji Solaz, estando representada la Sindicatura de dicha quiebra por el Procurador don Victorio Macías Sánchez, en la cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez, y formando dos lotes, lo siguiente:

Primer lote

Dos plantas bajas y la habitación del piso alio, señalada su puerta con el número 2 del siguiente edificio: «Edificio sito en esta ciudad de Valencia, camino del Cementerio, hoy calle de Gaspar Aguilar, número 47, partida del Zafrañar, compuesta de dos plantas bajas con escalera y patio en el centro de ambas, que conduce a un solo piso con habitaciones encaramadas, puertas números 1 y 2, y una azotea practicable en toda su superficie y cubierta. Mide 154 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados, y linda: izquierda, con propiedad de don Vicente Bau Castillo; derecha entrando, con la barriada de Ferriols, y espaldas, con barriada de Francisco Alibors. Se hace constar que con referencia a esta finca sólo se tiene título en cuanto a 72 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados y tres centímetros cuadrados, faltando por exceso de capda en cuanto a 82 metros cuadrados siete decímetros cuadrados y 97 centímetros cuadrados. Justipreciada en 920.000 pesetas.

Segundo lote

Las dos sextas partes en pleno dominio y otra sexta parte en nuda propiedad, de un edificio situado en término de esta ciudad, con fachada principal a la avenida de Gaspar Aguilar o camino del Cementerio, señalada con el número 45 y otra la derecha saliendo, recaeante a la calle de Ros de Ursins, señalada con el número 2, compuesto de dos plantas bajas con su respectivo corral y patio en el centro de las mismas, con fachada a la avenida de Gaspar Aguilar, con escalera que conduce a tres pisos altos con habitaciones encaramadas y a un terrado, la planta baja de la izquierda saliendo saca puerta y ventanas a dicha avenida y así como también sacan balcones y ventanales los pisos altos de la misma, sobrepuestos y la planta

baja de la derecha saca puerta y ventanas a dicha avenida, y otra puerta principal y otra accesorias y ventanas a la calle Ros de Ursins y los pisos sobrepuestos a la misma balcones y ventanas a ambas vías públicas. Cuyos demás datos registrales constan en autos. Justipreciado en 640.000 pesetas.

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 13 de marzo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es con la rebaja del 25 por 100 de la valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—En la subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y además que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 27 de enero de 1969. El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—939-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico Oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, pasando a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MARTIN LOBATO, Prudencio; hijo de Delfin y de Silvina, natural de Guardo (Palencia), de veintidós años, soltero, tubero, vecindado en Portugalete (Vizcaya), Cristóbal Mallo, 8; encartado en causa 5 de 1968 por deserción; comparecerá en término de quince días ante don Jesús Equiza Bertol, Capitán, Juez Instructor del Centro de Instrucción de Recrutados número 11, de Arraca-Vitoria.—(534).

JUARA LAZARO, Mariano; hijo de Bruño y de Pilar, natural y domiciliado últimamente en Zaragoza, soltero, jornalero, de treinta y un años; procesado por deserción en causa 225 de 1968; comparecerá en término de treinta días ante don Evaristo Alvarez de Sotomayor Martínez, Teniente, Juez Instructor de la VII.ª Bandera de La Legión, en la plaza de Smara (Sahara).—(533)

GOMEZ AMATO, Pablo; hijo de Juan y de Dionisia, natural de Lagunilla (Salamanca), vecindado en Puerto Béjar (Salamanca), de veintidós años, nacido el 23 de julio de 1946, pintor, soltero, estatura 1.600, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz normal, barba cerrada, boca normal, frente despejada; últimamente se encontraba en el C. I. R. número 16; encartado en la causa número 1 de 1969 por evasión; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado Militar del C. I. R. número 14, en Campo Soto, San Fernando (Cádiz).—(674.)

Juzgados civiles

CASAS BONEU, Antonio; natural de Badalona, casado, electricista, de treinta y tres años, hijo de Antonio y Consolación, vecino de Badalona, domiciliado en San Antonio Abad, 4, bajo; procesado en la causa número 143 de 1968 por talón sin fondos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(538.)

LLANAS RUIZ, Emilio; natural de Logroño, casado, cartero, de treinta y seis años, hijo de Manuel y de Emilia, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 120 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(539.)

ALVAREZ ALVAREZ, Isidoro; natural de Cuevas del Valle (Ávila), casado, del comercio, de treinta y un años, hijo de Isidoro y de Romana, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 321 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de diez días.—(541.)

ESPINOSA BARCENAS, Luis; natural de Barcelona, soltero, camarero, de diecisiete años, hijo de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 44 de 1967 por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de diez días.—(542.)

FABREGAS SORDE, Jorge; natural de Barcelona, casado, agente de ventas, de treinta y tres años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Cornellá; procesado en la causa número 135 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de diez días.—(543.)

SPARTA SAUVEUR; natural de Túnez, soltero, de treinta y tres años, hijo de Pol y de Concepción, domiciliado últimamente en Marsella, bloque E 1, apartamento 591 - H. L. M., La Marina, camino de Santa Marta; procesado en la causa número 550 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(544.)

FERNANDEZ ZAMORA, Matías; natural de Badalona, soltero, mecánico, de veinte años, hijo de Juan Antonio y de María, domiciliado últimamente en Badalona, calle Muralla, número 3, bajo, barrio Cafet; procesado en la causa número 675 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(545.)

HERNANDEZ LOPEZ, Enrique; nacido en Madrid el 25 de junio de 1940, hijo de José y de Dolores, mecánico, casado, domiciliado en la calle de Tabidabo, número 8; inculcado en diligencias preparatorias número 81 de 1967 por delito del artículo 6.º de la Ley de 24 de diciembre de 1962; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(544.)

VIGOUROUX, Paulette; natural de Toulon (Francia), soltera, camarera, de veintitrés años, hija de Jean y de María Antonieta, domiciliada últimamente en Toulon; procesada en la causa número 298 de 1968 por falsedad y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(543.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 146 de 1968, Luis Martiáñez López.—(573.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 38 de 1934, Antonio Caballero Pérez y Bartolomé Jiménez Martínez.—(535.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 60 de 1943, Juan Sánchez Lafuente Astorga.—(536.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 130 de 1967, Vicente Albadalejo Trilles.—(537.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 691 de 1967, José Luis Martín Sastre.—(540.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 577 de 1966, Manuel Avilés Mendoza.—(548.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 184 de 1961, José Fernández Fernández.—(549.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 222 de 1953, Miguel José Lategui Arozarena.—(544.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 75 de 1947, Antonio Sánchez Martínez.—(566.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 18 de 1947, José Descarrega Font y Paulina Miret Bru.—(567.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 175 de 1947, Ricardo Giménez Giménez.—(568.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 67 de 1947, José Torres.—(569.)

E D I C T O S

Audiencias Provinciales

Por el presente se emplaza al responsable civil subsidiario en diligencias preparatorias número 36/67 del Juzgado de Instrucción de Infiesto, Cruz de la Fuente, con domicilio en 45 rue Teophile Gautier Le Bouscat (Gironde), para que en término de cinco días comparezca ante esta Superioridad a medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, con apercibimiento de que si no lo hiciere le serán nombrados los que en turno de oficio le correspondan.

Oviedo a 5 de febrero de 1969.—El Secretario.—(569.)

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal sustituto de esta ciudad en el juicio de faltas número 18 de 1969, seguido por daños a don Pedro Robles Mota, contra Bargiga-Rene, que se encuentra en ignorado paradero, como autor; y contra la Televisión Francesa, como responsable civil subsidiario; se cita al referido Bargiga-Rene para que el día 22 de marzo próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado al objeto de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse y bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que le sirva de citación en forma al inculcado, libro la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Ubeda a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(530.)

Por hallarse así acordado en diligencias previas número 554 de 1968, que se siguen en este Juzgado por lesiones sufridas por una mujer sordomuda, de la que sólo consta que se llama Milagros, de aproximadamente sesenta años de edad, sin otros datos de identificación, la cual desde el día del accidente, 20 de noviembre de 1968, se encuentra internada en la Casa Salud Valdecilla, de esta ciudad, se cita y emplaza a quienes puedan ser sus más próximos parientes a fin de que se constituyan en este Juzgado de Instrucción para proceder a su identificación y serles hecho el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—(522.)

En providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 7 de 1969, sobre daños en accidente de circulación, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial del Estado» al denunciado Bartholomew C. O'Byrne, Sargento del Ejército americano, en ignorado paradero, y que con anterioridad lo tuvo en Madrid, Núñez de Balboa, número 46, a fin de que comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Calatayud a 6 de febrero de 1969.—El Secretario.—(546.)

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez comarcal de esta villa en el juicio de faltas número 78/68, a virtud de orden de la Superioridad, dimanante de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico de Tembleque, sobre daños y lesiones causados en accidente de circulación, se ha acordado citar al inculcado Mohamed Moustaidi Van Dijk, a fin de que día 21 de febrero actual, a las once y treinta de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas correspondiente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lillo, 3 de febrero de 1969.—El Secretario.—(552.)

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Comarcal de esta villa en el juicio de faltas número 5/69, seguido en este Juzgado a virtud de orden de la Superioridad, dimanante de atestado instruido por la Guardia Civil de

Tráfico de Tembleque contra Pilar Viedma Hernández, se ha acordado citar a la inculpada Pilar Viedma Hernández y perjudicadas María Hernández Martínez y Andrés Viedma Hernández, todos con domicilio desconocido en España, a fin de que el día 21 del mes actual, a las once y cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lillo a 6 de febrero de 1969.—El Secretario.—(551.)

Don Pedro Justo Dupuy, Juez comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo).

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas número 101/68, dimanante de testimonio de particulares decididos de diligencias número 15/68, seguidas en el Juzgado de Instrucción del partido, en virtud de denuncia de Valentín Almansa Velasco, por lesiones, y por medio de éste se cita en legal forma al citado Valentín Almansa Velázquez y su esposa María Jesús Pulido España, que tuvieron su último domicilio en Quero (Toledo), habiéndose trasladado con posterioridad a Francia, para el acto de la vista del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Quintanar de la Orden a 5 de febrero de 1969.—El Juez, Pedro Justo Dupuy.—El Secretario.—(562.)

Don Pedro Justo Dupuy, Juez comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo).

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas número 32/67, en virtud de atestado de la Guardia Civil de esta población por denuncia de Ramón Ricoy Mourriño, vecino de Madrid, contra

Domingo Carvallo González, por amenazas, y por medio de éste se cita en legal forma al citado Domingo Carvallo González, que tuvo su domicilio en Madrid, calle General Pardiñas, número 22, habiéndose trasladado posteriormente a Alemania, para el acto de la vista del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Quintanar de la Orden a 3 de febrero de 1969.—El Juez, Pedro Justo Dupuy.—El Secretario.—(561.)

Don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a Victoriano Silva Silva, de veinticinco años de edad, de estado casado, hijo de Manuel y Josefa, natural de Fuentes del Maestre y vecino de Mérida, con domicilio en barriada de la Paz, calle Romero, número 10, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en causa que se instruye en este Juzgado con el número 1-69, por delito de abandono de familia, bajo apercibimiento expreso que de no comparecer el orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Mérida a 7 de febrero de 1969. El Juez, Francisco Grinda y Serrano.—El Secretario.—(558.)

Don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se hace saber a la Entidad perjudicada «R. M. Carreras, Limitada», con domicilio en Lisboa, avenida de Libertade, número 113, comparezca

ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz o persona debidamente autorizada con objeto de hacerle entrega de la cantidad de catorce mil quinientas pesetas, importe de la indemnización acordada a su favor en causa seguida en este Juzgado con el número 256-66.

Dado en Mérida a 8 de febrero de 1969. El Juez, Francisco Grinda y Serrano.—El Secretario.—(557.)

Por el presente se cita a los herederos del interfecto don Celso de la Torre Torres, de cincuenta y nueve años, natural de Villacarrillo (Jaén), hijo de Eduardo y Ana Dolores, casado y vecino de esta capital, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 3 del actual, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 19, sito en General Castaños, número 1, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye con el número 21 del corriente año.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1969. El Juez.—El Secretario.—(555.)

Por el presente se cita y emplaza a los lesionados perjudicados Manuel Cortés Hijano y Francisco González León, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 4 de Palma de Mallorca, al objeto de recibirles declaración sobre los hechos de autos. Al propio tiempo se les instruye por medio del presente del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Todo ello en virtud de las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 379 de 1968, sobre lesiones en accidente de tráfico.

Palma de Mallorca a 7 de febrero de 1969.—El Secretario.—(560.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta para la venta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada parcelas 226 y 227, sitas en la zona de «El Burullero», en Getafe (Madrid).

Se saca a subasta pública la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada parcelas 226 y 227, sitas en la zona de «El Burullero», en Getafe (Madrid).

El acto se celebrará ante esta Junta Regional de Contratación en Madrid, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, a las diez horas del día 12 de marzo de 1969.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.204.025,60 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán expuestos en esta Junta, en donde pueden ser examinados todos los días hábiles a horas de oficina.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa de contratación o acreditar previamente haber depositado 440.806 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—745-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Baleares con destino a la instalación de los Servicios de la Delegación de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Baleares con

destino a la instalación de los Servicios de Delegación de Comercio.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Baleares, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Baleares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baleares y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—El Director general.—748-A.